



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

EL DIRECTOR REGIONAL SUROCCIDENTE

En uso de sus facultades conferidas por el numeral 14 del artículo 16 del Acuerdo No.067 de septiembre 23 de 2025 de la Junta Directiva y la Resolución No. 000200 de 2023.

CONSIDERANDO

Que, según lo establecido en la Resolución No. 000200 de 2023, el Comité de Bajas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses está conformado por el Director Regional, el Coordinador del Grupo Regional Administrativo y Financiero, el Profesional de Tecnologías de la Información y Desarrollo, y el servidor Responsable de Bienes e Inventarios.

Que, a través del Procedimiento "Gestión Control y Custodia de los elementos en Bodega" (DG-A-P-019-VERSIÓN 7), actividad 6 del numeral 7.3, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses estableció un proceso para la baja de bienes inservibles u obsoletos, donde se determina, entre otras cosas:

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015: (...) Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades. Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestado por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud. Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés tendrá preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal, titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega. (...).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Que al Almacén de la DIRECCION REGIONAL SUROCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES se reintegraron elementos devolutivos y de consumo correspondientes a los grupos: GRUPO 1:15 ELEMENTOS QUIMICOS, GRUPO 1:20 INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE LABORATORIO, GRUPO 1:25 UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y DIBUJO, GRUPO 1:35 REPUESTOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION, que se encontraban en diferentes áreas de la Regional Suroccidente, el cual, debido a su estado y grado de obsolescencia, no amerita restauración o adecuación alguna, por lo que se hace necesaria la apertura del proceso de baja

Que el Comité de Bajas de la Entidad, en sesión del seis (06) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), llevó a cabo la Inspección ocular de los grupos: GRUPO 1:15 ELEMENTOS QUIMICOS, GRUPO 1:20 INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE LABORATORIO, GRUPO 1:25 UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y DIBUJO, GRUPO 1:35 REPUESTOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO, GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION, los cuales ocupan espacio y generan costos administrativos innecesarios para la Institución, según lo detallado en el Acta de Inspección ocular No. **0253-ALM-GRADF-DRSR-2025**, los cuales tienen un valor de: CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/CTE. (\$132.937.026,80).

Que, por lo antes expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la baja de los bienes muebles inservibles y su exclusión definitiva de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relacionado en el numeral 2 del acta de Inspección Ocular No. **253-ALM-GRADF-DRSR-2025**, por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS. M/CTE. (\$132.937.026,80)

ELEMENTOS CONSUMO:

GRUPO 1:15 ELEMENTOS QUIMICOS

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	CANTID	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	17840	1	15	0	10202	BUFFER PBS PH 7.4 (1X) REF.E504	2	165.410,00	330.820,00
2	19396	1	15	0	10560	PRUEBA PARA LOCALIZAR MANCHAS Y REVELAR ACTIVIDAD DE FOSFATASA ACIDA	9	3.308.200,00	29.773.800,00
Total 1:15									30.104.620,00

GRUPO 1:20 INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE LABORATORIO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	CANTID	V. UNITARIO	V. TOTAL
3	17334	1	20	0	2190	PRUEBA RAPIDA PARA LA DETECCION DE 10 SUSTANCIAS	576	4.676,00	2.693.376,00
Total 1:20									2.693.376,00

GRUPO 1:25 UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y DIBUJO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	CANTID	V. UNITARIO	V. TOTAL
4	13965	1	25	0	1859	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK E360/E460/E462DTN REF. E360H11L	16	865.695,84	13.851.133,44
Total 1:25									13.851.133,44

GRUPO 1:35 REPUESTOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	CANTID	V. UNITARIO	V. TOTAL
5	13966	1	35	0	447	FOTOCONDUCTOR E260X22G PARA IMPRESORA LEXMARK E360/462/464	12	123.564,49	1.482.773,88
Total 1:35									1.482.773,88
TOTAL, CONSUMO									48.131.903,32



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:

GRUPO 2:04 EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P. INTERNA	P. EXTERNA	VALOR UNITARIO
6	7829	2	04	10	00706	MICROTOMO	200198	2100067	7.071.631,88
7	17518	2	04	10	01227	IMPRESORA PARA LAMINAS PORTAOBJETOS	207228	207228	42.159.272,00
8	3616	2	04	10	00490	MICROTOMO "SPENCER" MOD. 820	401873	401872	8.012.067,08
9	3615	2	04	10	00489	PROCESADOR DE TEJIDOS "LIPSHAW" MOD. 2500	401884	401883	12.997.600,00
10	3205	2	04	10	00008	BANO FLOTADOR DE PARAFINA	501426	5727	533.758,28
								Total 2:04	70.774.329,24

GRUPO 2:08 MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P. INTERNA	P. EXTERNA	VALOR UNITARIO
11	8906	2	08	20	00735	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	204405	2181718	1.249.999,76
12	8739	2	08	20	00733	FOTOCOPIADORA	204665	212293	2.332.212,48
13	8906	2	08	20	00735	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	206866	206866	2.252.720,00
14	8906	2	08	20	00735	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT	208459	208459	3.795.862,00
								Total 2:08	9.630.794,24

GRUPO 2:12 EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION

ITEM	REFER	G	SG	TI	CODI	DESCRIPCION	P. INTERNA	P. EXTERNA	VALOR UNITARIO
15	4664	2	12	20	208	SISTEMA ININTERRUMPIDO DE POTENCIA (UPS)	42007	0	4.400.000,00
								Total 2:12	4.400.000,00

SOBRANTES DE OBRA y ELECTRICOS

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
16	Lámparas Panel led de 120 x 30 cms	UNIDAD	4
17	Cajas de 50 tubos led de 18 W- 60 cms	CAJA	4
18	Caja de 10 tubos led de 18 W - 120 cms	CAJA	1



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

19	Caja de desperdicio de material y de obra con elementos de lámina, hierro y PVC.	CAJA	1
20	Cilindros de gas refrigerante	UNIDAD	3
21	Motores ventiladores	UNIDAD	3
22	Cerámica de soporte para lavamanos dañada.	UNIDAD	1

RESUMEN

GRUPO	DESCRIPCION	VALOR
Sub grupo 1-15	ELEMENTOS QUIMICOS	30.104.620,00
Sub grupo 1-20	INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS DE LABORATORIO	2.693.376,00
Sub grupo 1-25	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y DIBUJO	13.851.133,44
Sub grupo 1-35	REPUESTOS PARA MAQUINAS Y EQUIPOS	1.482.773,88
Sub grupo 2-04	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	70.774.329,24
Sub grupo 2-08	MUEBLES Y ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	9.630.794,24
Sub grupo 2-12	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	4.400.000,00
TOTAL		132.937.026,80

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el registro de los bienes dados de baja anteriormente relacionados, en el sistema de información de los inventarios y de los activos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, como baja definitiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La entidad estatal que manifieste interés sobre los bienes relacionados los recibirá, en el estado en que se encuentran y debe costear los gastos de cargue, transporte, y descargue, desde la sede se encuentran ubicados, en la calle 4 B 36-01 Barrio San Fernando –Sótano, del Distrito Especial de Santiago de Cali, hasta su lugar o sede de destino.

ARTICULO QUINTO: Las manifestaciones de interés en recibir los bienes, se recibirán en el correo almacensuroccidente@medicinalegal.gov.co dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Dirección Regional Suroccidente

RESOLUCION No. 010

Por la cual autoriza dar de baja bienes inservibles de propiedad del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ARTICULOS SEXTO: Si no se reciben manifestaciones de interés para los bienes dados de baja por parte de alguna entidad, se procederá a realizar la disposición final, a través de la entrega a instituciones que cumpla los requisitos para el tratamiento, destrucción y/o descarte responsable ante la empresa que preste el servicio y que acredite la Licencias Ambientales Vigentes.

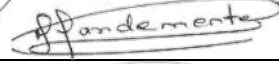
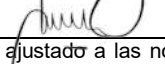
ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al servidor responsable de Gestión de bienes e Inventarios en la Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, o quien haga sus veces, para que realice la entrega del bien inservible indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, mediante acta de entrega.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)


JUAN CARLOS MEDINA OSORIO
Director Regional Suroccidente

NOMBRE, APELLIDO Y CARGO		FIRMA	FECHA
Proyectó	Odilia Jaramillo Moreno- Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-11-06
Reviso	Rosa Elvira Galeano Franco- Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero		2025-11-06
Reviso	Martha Lucia Sanclemente Cruz -Facilitadora de Tecnologías de Información y Comunicaciones		2025-11-06
Reviso	Javier Rivera Franco- Profesional Especializado Con Funciones Jurídicas		2025-11-06
Aprobó	Juan Carlos Medina Osorio –Director Regional Suroccidente		2025-11-06
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			